

Memorando Nro. GADDMQ-PM-2024-1027-M

Quito, D.M., 07 de marzo de 2024

PARA: Sra. Joselyn Lizeth Mayorga Salazar
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL MAYORGA SALAZAR JOSELYN
LIZETH

ASUNTO: Respuesta al Memorando Nro. GADDMQ-PM-2024-0461-M

De mi consideración:

En atención a lo señalado en oficio No. GADDMQ-DC-MSJM-2024-0004-M de 01 de marzo de 2024 y encontrándome dentro del plazo establecido, atentamente me permito señalar:

1. Antecedentes.-

- Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2024-0136-O de 16 de enero de 2024, la Secretaria General del Concejo Metropolitano, pone en conocimiento de los señores Concejales y del Procurador Metropolitano, que: “(...) *durante el tratamiento del tercer punto del orden del día: “3. Presentación por parte de la Empresa Pública EMSEGURIDAD del requerimiento planteado mediante oficio No. EMS-GG-2023-1188-O; y, resolución al respecto”.* **resolvió** “Solicitar a través de la Secretaria General del Concejo a la Procuraduría Metropolitana, en el término de ocho días, un informe de viabilidad jurídica respecto del proyecto de resolución que tiene por objeto derogar la Resolución C-0098 de 29 de enero de 2009, reformada con la Resolución No. C-0182 de 22 de junio de 2017”. A esta petición únicamente se anexo el proyecto de resolución.
- Mediante memorando No. GADDMQ-PM-2024-0461-M, la Subprocuraduría de Asesoría General, da atención a la petición de Secretaria General y emite el informe jurídico en relación con la revisión del proyecto de resolución adjunto a la petición.

2. Competencia. -

La Subprocuraduría de Asesoría General es competente para emitir el presente pronunciamiento jurídico, de conformidad a la delegación otorgada por el señor Procurador Metropolitano según oficio Nro. 013/FAS de 5 de diciembre de 2023, en concordancia con lo establecido en los artículos 49 y 69 número 1, del Código Orgánico Administrativo (COA), además del artículo 11 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, la Resolución Nro. ADMQ 004-2023 de 15 de mayo de 2023.

Memorando Nro. GADDMQ-PM-2024-1027-M

Quito, D.M., 07 de marzo de 2024

3. Análisis. -

Dando atención a su requerimiento de aclaración a las inquietudes planteadas en el oficio de la referencia, me permito señalar al respecto:

- De conformidad con las normas legales citadas en los considerandos, esto es la Constitución, el COOTAD y el Código Municipal, los señores concejales tienen la facultad legislativa para resolver, aprobar y emitir las ordenanzas, resoluciones y acuerdos conforme a sus competencias.
- A fin de tener un sustento completo, se requirió la entrega de los informes técnicos, mismos que van a ser requeridos a la entidad municipal que motivo este proyecto.
- Por otro lado, es necesario señalar que del proyecto de resolución remitida se resuelve en un artículo único: " *Derogar la Resolución C-0098, Reformada con la Resolución C-0182 de 22 de junio de 2017*". Ante lo cual es necesario tener en consideración que, la Resolución C-0098, consta de dos artículos y con la Resolución C-182, únicamente se resolvió sobre el artículo 1 donde se sustituyó el texto " *vivamos la fiesta en paz, por el siguiente texto: "Encaminada a transversalizar la prevención del consumo de alcohol por parte de adolescentes y jóvenes, en todos los distintos eventos y festividades que serán parte de la programación de las Fiestas de Quito de cada año (...)"*". Sin embargo, en esta Resolución, no se realizó ninguna reforma sobre el artículo 2.
- Por lo expuesto, es necesario que, en el proyecto de resolución enviado se deroguen las dos Resoluciones estas son: C-0098 y C-182; para que no exista contradicción legal; razón por la cual, se modificó el texto planteado originalmente en los **considerandos**, se añadieron normativas que son aplicables a la materia; y, en la parte **resolutiva**, se incluyeron en el documento con control de cambios varias modificaciones, quedando finalmente el texto estructurado de la siguiente manera: Una (1) Disposición General Única, donde con fundamento en las competencias de la Secretaría de Salud se le asignan las tareas que fueran señaladas, incluyendo también parte del texto establecido en las Resoluciones C-0098 y C-0182; Una (1) Disposición Derogatoria, donde se derogan en dos artículos las Resoluciones C-0098 y C-0182; y, Una (1) Disposición Final, compuesta de tres mandatos; conforme consta de la copia que anexo.
- En relación a la derogación de las normas, jurídicamente lo procedente es que se realicen en forma expresa, con la finalidad de que no se generen contradicciones en las normas.
- En atención a su requerimiento, la Subprocuraduría de Asesoría General, mantendrá una mesa de trabajo con la Empresa Metropolitana de Seguridad a fin de definir el texto de la propuesta de Ordenanza, mismo que se pondrá en conocimiento de la Comisión.



Memorando Nro. GADDMQ-PM-2024-1027-M

Quito, D.M., 07 de marzo de 2024

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paola Anabel Crespo Enríquez
**SUBPROCURADORA DE ASESORÍA GENERAL -FUNCIONARIO DIRECTIVO
3
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA
GENERAL**

Referencias:

- GADDMQ-DC-MSJL-2024-0004-M

Copia:

Sr. Dr. Fausto Andrés Segovia Salcedo

Procurador Metropolitano

**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO**

Sr. Dr. Juan Diego Jácome Ordoñez

Funcionario Directivo 5

**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Rosa Elena Novoa Velarde	rn	PM-SAG	2024-03-05	
Aprobado por: Paola Anabel Crespo Enríquez	pc	PM-SAG	2024-03-07	

